

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON

CALLE 51 Y 17 - (2720) - COLON (BS. AS.)

Teléfono Presidencia: 02473 - 430889

Teléfono Mesa de Entrada: 02473 - 421894

E-mail: hcdcolonba@yahoo.com.ar

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son Argentinas".-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS) SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA NUMERO 3341.-

Artículo 1º: Establécese un plazo máximo de cinco (5) años contados a partir de la sanción de la presente Ordenanza para proceder al traslado de las plantas de acopio y tratamiento de cereales y oleaginosas instaladas entre Avenida 42 y 50, de 127 a 26, hacia las zonas establecidas como aptas para esa actividad según la Ordenanza N° 3043, Código de Ordenamiento Territorial y Uso del Suelo.-----

Artículo 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a iniciar las acciones tendientes al cumplimiento del Artículo 1º, pudiendo, para la obtención del fin señalado, establecer condiciones, acordar, y en general actuar en el marco de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires N° 6.769/58 y modificatorias según lo estipulado en los puntos 5 y 12 del Art. 108 de dicha Ley y por la normativa vigente en la materia.-----

Artículo 3º: De forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS.) "CONSCRIPTO GERARDO MARCHISIO HEROE NACIONAL", A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, EN SESION ORDINARIA.-----

EXPEDIENTE Nro. 6451.-

Honorable Concejo Deliberante Colón (B)

Julio Alberto Bauer
Secretario



Honorable Concejo Deliberante Colón (B)

Pablo Gabriel Pino
Presidente



Mauricio M.A. Coliqueo
Secretario Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Colón (B)